

ACTA DE LA REUNIÓN DELA MESA SECTORIAL DE SANIDAD

I.- DATOS DE LA SESIÓN

SESIÓN	ORDINARIA	REUNIÓN Nº:	13	AÑO:	2016	
FECHA:	28/12/2016	HORA INICIO:	16:30	HORA FIN:	18.08	
	RELACIÓ	N DE ASISTENT	ES			
	Asistentes por la Administración					
	Celia Gómez González	Dire	Directora General de Profesionales			
	Arturo Domínguez Fernández		Subdirector de Personal			
	Fernando Gilabert Vega		Subdirector de Ordenación y Organización			
	Antonio Toro Barba	Unidad	Unidad Relaciones Laborales. Secretario Accdtal			
	Asistente	Asistentes por las organizaciones sindicales				
	Juan Antonio Gallardo Gálvez		SATSE			
	Francisco Muñoz Guillán		SATSE			
	Francisco Báez Barrionuevo		SATSE			
	Rodolfo Rodríguez Pérez		CSIF			
	Juan José Castillo Castro		CSIF			
	Andrés Jiménez Marín		FASPI			
	Rafael Carrasco Durán		FASPI			
	Antonio Rico Álvarez		FASPI			
	Antonio Macías Borrego		UGT			
	Veredas Cañuelo Fernández		UGT			
	Carmen Herrera Vaca		UGT			
	Jesús Cabrera González		С	coo		
	José Antonio Aparicio Cancelo		ccoo			
	Humberto Muñoz Beltrán		С	coo		
	José Gutiérrez Campoy		С	coo		

II.- ORDEN DEL DÍA PREVISTO:

Único: Acuerdo para la consolidación en la plantilla de los puestos de trabajo que atienden necesidades permanentes en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud a través de nombramientos eventuales.



III. DESARROLLO: Contenidos tratados:

Único: Acuerdo para la consolidación en la plantilla de los puestos de trabajo que atienden necesidades permanentes en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud a través de nombramientos eventuales.

Introduce la reunión la Directora General y tras esta intervención se distribuye el último texto negociado en las reuniones de Mesa Técnica del 22 de diciembre y de esta misma mañana, para su última lectura, posicionamientos, y firma, en su caso.

El Subdirector de Personal recuerda dos cuestiones que son complementarios al Acuerdo cuyo texto se pretende suscribir, y sobre los que existe acuerdo de todas las partes. Estos acuerdos han de ser desarrollados en las dos primeras Mesas Sectoriales que se celebren en enero de 2017:

- 1. Adecuar el número de vacantes cubiertas por el cupo de Promoción Interna a la situación prevista en el acuerdo de Selección temporal actualmente en vigor: dado que la totalidad de las ofertas de empleo se han venido desarrollando como nombramientos eventuales se hace preciso estudiar la situación de las promociones internas, para conocer el impacto que pudiera haber tenido y la adopción, en su caso, de las medidas transitorias que pudieran ser precisas para adecuar el número de vacantes cubiertas por el cupo de Promoción Interna a la situación prevista en el acuerdo de Selección temporal actualmente en vigor
- 2. Abordar, con carácter transitorio, los cambios necesarios en la regulación de la Bolsa de Empleo Temporal al objeto de asegurar que para aquellas personas, actualmente eventuales desde un periodo mínimo de cuatro años ininterrumpidos y que sean nombradas interinas a consecuencia de este proceso, su experiencia previa sea considerada como de larga duración, a los efectos de que les compute como tal en la Bolsa para acceder a ofertas con vinculación de larga duración.

CCOO valora positivamente que por parte de la Dirección General de Profesionales se haya asumido y presentado las dos propuestas que fueron planteadas por esa organización sindical durante la negociación del Acuerdo en la Mesa Técnica anterior.

Se procede a una ronda de intervenciones de posicionamiento sobre el Acuerdo negociado y que se propone suscribir.

Por parte de CCOO se comienza agradeciendo la flexibilidad de la Administración, y recordando que por su organización se ha procurado el bien para un gran número de personas, como son las 15.000 que tendrán la oportunidad de acceder a un nombramiento de interinidad, siendo conscientes de que ante esta decisión, como ante cualquier otra, siempre habrá unas personas más contentas que otras. También señala que considera positivo el hecho de que junto a la regla general de acceso a vacantes, excepcionalmente una persona que se desempeña en una Unidad donde puntualmente exista una plaza reservada libre para la que reúne las características profesionales, pueda acceder a ocupar provisionalmente dicha plaza cuando se cuente con su consentimiento, quede debidamente justificado y lo proponga la comisión local de seguimiento. Finalmente manifiesta su disposición a firmar el Acuerdo.

El Subdirector de Personal recuerda el carácter excepcional de esta última medida comentada por CCOO, y que no puede ser generalizada.

Por parte de FASPI se manifiesta su conformidad con el Acuerdo y su disposición a firmarlo. Expresa su acuerdo con el texto, aunque hay cosas que mejoraría del mismo, y considera que firmarlo es un ejercicio de responsabilidad

SATSE manifiesta que en relación con este asunto ha solicitado en diversas ocasiones los informe jurídicos de SAS, recibiendo hasta ahora solo extractos de los mismos. Su sindicato tiene sus propios informes, de distintos ámbitos y sobre las distintas sentencias, la de la UE y la del TSJA. Según esos informes, lo que se hace es



condenar al SAS a modificar el nombramiento de una trabajadora por no haber definido el carácter temporal o definitivo del puesto. Así pues, lo que procede, es que el SAS declare el carácter definitivo y estructural de todos los puestos eventuales (se lee el fundamento jurídico 7 de la sentencia del TSJA).

Por lo tanto, la sentencia dice que hay que convertir los puestos eventuales en puestos vacantes interinos y convocarlos por el procedimiento previsto, que a juicio de ese sindicato es la Bolsa.

Además se estaría perjudicando a las Promociones Internas y a los interinos de más de cuatro años. Están en desacuerdo con que la administración tenga la posibilidad de amortizar las plazas y con que se condene a los interinos a cobrar a través de nóminas complementarias.

Por todo ello no dan el visto bueno, y en aras de alcanzar un acuerdo proponen que se dé trato diferencial entre categorías, como ha ocurrido en otros momentos, y se aplique el presente acuerdo a las categorías médicas y el resto se convoque por Bolsa.

El Subdirector de Personal expone que las sentencias judiciales mandatan a nombrar interinas, en los puestos que están ejerciendo, a las personas afectadas por las circunstancias de hecho reconocidas, pero no mandatan que se haga una nueva convocatoria para adjudicar plazas que en su día fueron adjudicadas por los procedimientos previstos en el pacto de Bolsa.

Discrepa de la interpretación de que el TSJ de Andalucía se esté refiriendo a la Bolsa cuando habla de cobertura reglamentaria, sino a OEP y cita textualmente los fundamentos de la sentencia ".....,sin perjuicio de las facultades de la Administración para la amortización del puesto de trabajo o para el caso de mantenerlo someterlo al correspondiente proceso selectivo al que debería concurrir el provisionalmente contratado que habría de someterse y estar a los resultados de ese proceso sometido a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y sin que quepa sin más la resolución del contrato por expiración del plazo consignado en el mismo".

El Acuerdo que se propone tiene un carácter extrajudicial y no se trata de casos aislados, sino que afectará a todas las situaciones idénticas, es decir a unas 15.000 personas, por lo que no puede darse trato distinto a distintas categorías en las que se den idénticas situaciones.

UGT comienza recordando que ya en octubre de 2016 la Mesa Sectorial inició un proceso de negociación para dar estabilidad a una cantidad sin determinar de profesionales del SAS, y ya entonces su organización apostó por que la cantidad no debería ser menor a los que realmente existían en aquel momento, que en un "UGT Informa" cifraron en 15.000, coincidente con la cifra acordada hoy. El no apostar por la estabilidad de quince mil plazas en el Servicio Andaluz de Salud les parece dar la espalda a los trabajadores, y consideran que hay que ser valientes y poner la necesidad de consolidación de empleo por encima de cualquier valoración, sin negar la realidad judicial y profesional. La Mesa Sectorial tiene la obligación de solucionar problemas, y es más que evidente que las distintas resoluciones judiciales nos instan a estabilizar a 15.000 plazas, y que esto debe de hacerse según las sentencias y la Bolsa Única. Este es un hecho histórico que debería de contar con el refrendo de toda la Mesa, y lamenta que no sea así debido al intento de utilización de un proceso que, sin lugar a dudas, no será fácil y por ello necesita del apoyo de toda la Mesa.

Aunque consideran esta estabilización de 15.000 plazas en el SAS como algo histórico, no por ello están plenamente satisfechos, ya que es evidente que la Administración tiene la obligación de acelerar los procesos de consolidación de empleo pendientes, así como los Traslados. Si ello no se hiciera así, se estaría prestando un flaco favor a los miles de propietarios que esperan la oportunidad de poder trasladarse, e igualmente a los miles de interinos que quieren consolidar una plaza en el sistema a través de una OEP.

CSIF quiere dejar claro que está de acuerdo con el "qué" del Acuerdo, porque los nombramientos de eventuales suponían un mal uso de esa figura y ya lo advirtieron. La Justicia les da la razón. Pero están en desacuerdo con el "cómo": se les citó en noviembre para empezar a hablar de interinación, el 16 de diciembre se firmó un primer acuerdo básico, el día 22 se les entrega un nuevo texto, el 26 recibió otra versión sin tiempo para estudiarlo por parte de su organización. Ante esta situación, sólo aceptan que los nombramientos se hagan por llamamientos desde Bolsa. Lo que han oído de los profesionales es que no entienden por qué este proceso de estabilización se hace sin aplicar la Bolsa, y por qué se arregla la situación de algunos. La responsabilidad de ejecutar la sentencia es de la Administración y su sindicato no comparte como pretende ejecutarla la administración pues a su juicio se puede ejecutar de otra forma. Termina pidiendo que en el futuro no se establezcan procesos de negociación en estas fechas de final de año, que no les ha permitido un tiempo suficiente de debate interno



manifiesta que en este momento esta es la posición de su organización.

El Subdirector de Personal recuerda que las sentencias han de ser ejecutadas en sus propios términos, y que obligan a nombrar a estas personas como interinas en los puestos que ejercen, y no a cesarlas como eventuales cuando venza su nombramiento para volver a cubrirlas nuevamente por la Bolsa de Empleo Temporal para hacerlas interinas. Le reitera que tal y como ha dicho anteriormente a juicio de los letrados del SAS la interpretación es inequívoca, declaran el " derecho de la recurrente a ser mantenida en su puesto de trabajo de manera interina hasta en tanto no se proveyere de manera legal y reglamentaria y sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Administración al respecto" y que como antes había comentado a propósito de la intervención del SATSE cuando el TSJA se refiere a que "se proveyere de manera legal y reglamentaria" está hablando de procesos selectivos de personal fijo.

La Directora General manifiesta que la Administración está extrañada de esta posición del CSIF en el día de hoy. El SAS y los sindicatos han compartido la reflexión por avanzar en el tema de la estabilización de los actuales eventuales, incluso antes de que se produjeran sentencias en este mismo sentido. El Acuerdo firmado el 16 de diciembre supuso avanzar sobre el fondo de esta cuestión respecto de algunos aspectos del trabajo que ya se venía preparando con profundidad.

SATSE toma la palabra para reiterar que están de acuerdo con la estabilización, incluso si no hubiera sentencias que obligaran a ello. Valoran positivamente la vuelta a la normalidad de los nombramientos tal y como marca el Estatuto Marco, y que la fórmula de nombramientos eventuales se use sólo para los casos que sea necesario. Aun así, este acuerdo solucionará algunos casos pero producirá otros agravios, reitera que según su criterio el sistema a utilizar debe ser la Bolsa

UGT reitera que este Acuerdo es una solución para miles de trabajadores y trabajadoras, y que se siente responsable de apoyar una medida de este calibre, aún a pesar de que algunos puedan intentar señalarles como culpable de males ajenos. Concluye manifestando que son perfectamente conscientes que el beneficio es para todo el colectivo de profesionales del SAS, tanto propietarios como temporales), y que el tiempo dará y quitará razones.

CCOO interviene para manifestar que lamenta que se produzcan estas discrepancias. Recuerda que todas las organizaciones han tenido el mismo tiempo para estudiar la propuesta y ellos también han consultado a sus bases. Considera que buscar soluciones para los trabajadores es una responsabilidad de los sindicatos, y que todos han aportado al contenido de este Acuerdo. Hubiesen querido que fueran suscritos por todos.

FASPI se muestra convencido de que este es un buen Acuerdo para 15.000 profesionales. Aunque no comparten algunas posiciones, reiteran que producirá un incremento de la estabilidad, y que aflore en la organización muchas plazas a las que reconoce como estructurales que hasta ahora venían siendo laboralmente consideradas como eventuales.

La Directora General da por finalizado el debate, indicando a SATSE y CSIF que todos los demás están abiertos a incorporar sus firmas, y que hay tiempo para que lo debatan serenamente.

El Subdirector de Personal aborda las primeras cuestiones instrumentales del Acuerdo, indicando que:

- Hasta el día 10 de enero los centros deberán aportar datos sobre las situaciones a las que afectará el proceso.
- El mismo día 10 de enero se constituirá la Comisión Central de Seguimiento.
- El día 11 de enero se constituirán las Comisiones de Centros
- El día 17 de enero se debe disponer de la documentación para iniciar los primeros nombramientos interinos y para identificar aquellos nombramientos eventuales que han de ser prorrogados desde el febrero.

FASPI pide que las Comisiones de Centros dispongan de la documentación con tiempo suficiente para estudiarla.



A continuación se procede a la firma del texto del Acuerdo por parte del SAS y de las organizaciones sindicales FASPI, CCOO y UGT, que se anexa a este Acta.

Se da por concluida la reunión a las 18:30 horas.

IV ANEXOS: 1 Acuerdo para la consolidación en la plantilla de permanentes en los centros sanitarios del Servicio	e los puestos de trabajo que atienden necesidades o Andaluz de Salud a través de nombramientos eventuales			
EL SECRETARIO :	V°B° LA PRESIDENTA DELA MESA SECTORIAL:			
Fdo: Antonio Toro Barba	Fdo: Celia Gomez Gonzalez			
DOD LAS OPCANIZACIONES SINDICALES.				
POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:	and the second s			
SATSE:	CSIF:			
Fdo: Fe MUNTOL GUILLAW	Fdo:			
FASPI:	CC.00.:			
Fdo: Kofael Canons Duran	1 . 1			
Fdo: Kofad Canopu Ducan	Fdo: De tosis Deciro Conce			
UGT:				
Commence of the Commence of th				
Fdo:				